



CONSTANCIA SECRETARIAL. – Chaparral Tolima, 24 de julio de 2023, a despacho el presente proceso informándole que el 21 de julio hogaño a las 5:00 pm venció el termino para subsanar, la parte actora guardo silencio. Sírvase proveer.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, nueve de agosto de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00152-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CASA BAJAJ MYM NIT 811034932-8 mendez.judicial@gmail.com
DEMANDADO: NICOL OYUELA C.C 1.005.711.768 nicofutbol1026@gmail.com

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso; el Juzgado Dispone:

RECHAZAR, la presente demanda por no haberse subsanado en legal forma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 126 hoy 10 de agosto de 2023.

El secretario,

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA